trecientos y treinta R.s — 0330 ds

A derecho de ciento quatro
pesos y seda estaarrendado
por este dho año en Pardo
de Medina en quatro
cientos Reales — 0400 —

Las Ventas de Vienes Raices se
considera valdran en este dho
año quatrocientos R.s — 0400 —

Se han de repartir a los Re
cinos de Tauia y lugares de la
Puebla y Campos con la
equidad posible un mil se
tecientos ochenta y cinco
Reales y medio — 1785 ½

Con que esta ajustado con el
principal y gastos ~~sobre~~
~~medio real~~ y en esta conformidad a
cuerdan y mandan que se for
me el libro y escriua Joseph
Matheos Fuentes de mill
nueuecientos = y el repartimiento
de los mil setecientos ochenta y
cinco Reales y medio se comete
a su mrd de dhos S.S. D.n Rodrigo Bo
tia D.n Thomas de Campos y D.n Juan Pe
rez de Valladolid = a lo acor
daron y mandaron que se sa
quen dos traslados de tauier dos
el uno para poner en el libro